



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

ACTA No. 002 SUSTITUCION DE RECURSOS Y PRORROGA AL CONTRATO PRINCIPAL No. 103-7-20106-20, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Capitán **OSCAR ALEXANDER PRIETO CRUZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 80.798.929 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META (E)**, en su calidad de Jefe de Unidad Prestadora de Salud Meta, según Orden Interna de Personal No. 159 de 30 Septiembre de 2020, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, quien en adelante y para efectos de la presente Sustitución de Recursos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la entidad **IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI S.A.S.** Identificado con el NIT 900.772.776-3 representada por el señor **JAIME JESUS ARZUAGA ARRENDONDO** mayor de edad Gerente de la entidad, identificado con cedula de ciudadanía N° 77.035.365, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente Sustitución de Recursos y Prorroga al contrato Principal N° 103-7-20106-20 del 17 de Julio del 2020 previa a las siguientes consideraciones:

- A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 17 de Julio del 2020, el cual tiene por objeto **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META.**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS. (\$150.000.000.00) M/CTE**, para la Vigencia 2020 y un Plazo de Ejecución al 31 de Agosto del 2020, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN.
- B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 21 de julio del 2020, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. S-2020-06442/AREAD- GRUCO-17.2 suscrita por la jefe de la Unidad Prestadora De Salud Meta.
- C. Que mediante oficio **S-2020-074232 /JEFAT-GASIS-29** de fecha 12/08/2020, la señora ORD 16 OLGA LUCIA MONTOYA CARDONA, supervisora del contrato, solicita Prorrogar en tiempo de cuatro (04) meses es decir hasta el hasta el 31 de Diciembre de 2020 y la presente prorroga debidamente autorizado mediante nota de GECOP, por el Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta.
- D. Que mediante Acta 001 se prorroga el plazo de ejecución del contrato principal No. 103-7-20106-20 en cuatro (04) meses es decir hasta el 31 de Diciembre del 2020.
- E. Que mediante oficio S-2020-110465/UPRES/AREAD-29.25 de fecha 24/11/2020 la señora ORD16 OLGA LUCIA MONTOYA CARDONA, supervisora del contrato, **solicita sustitución de recursos** por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE de la vigencia 2020 para la vigencia 2021**, al contrato principal 103-7-20106-20 con el fin de ser ejecutados en la vigencia 2021, **prorrogar en tiempo de ejecución en tres (03) meses al contrato 103-7-20106-20** con el fin de ser ejecutados en la vigencia 2021, es decir hasta el 31 de marzo del 2021, teniendo en cuenta el estudio de conveniencia, donde manifiesta la necesidad e informa que el contrato se encuentra vigente en tiempo

F. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente Sustitución de Recursos y Prorroga.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA QUINTA la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato principal No. 103-7-20106-20, en el sentido de SUSTITUIR RECURSOS de la vigencia 2020 por valor de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE.**, los cuales deben ser reducidos del registro presupuestal que ampara el contrato y sustituir con vigencia futura 2021, Es decir hasta el 31 de marzo del 2021, aprobadas mediante oficio N° S-2020-020225/DISAN, de fecha 16/04/2020.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el Contrato Principal No. 103-7-20106-20, en **TRES (03) MESES** es decir hasta el 31 de Marzo del 2021.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL la entrega de la suma de dinero pactado en la presente Sustitución de Recursos y prorroga al Contrato Principal No. **103-7-20106-20**, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2020, SIIF 9520 del 04 de Mayo del 2020, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente sustitución de recursos y prorroga. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás datos del Contrato Principal No. 103-7-20106-20, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Sustitución de Recursos y prorroga continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Sustitución de Recursos y prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la Aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del CONTRATANTE y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 por parte del **CONTRATISTA**.

Dada en Villavicencio a los **6 NOV 2020**

Capitán. **OSCAR ALEXANDER PRIETO CRUZ**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Meta (E)

JAIME JESUS ARZUAGA ARRENDONDO
Representante Legal IPS SALUD MENTAL MONTE SINAI S.A.S.

Elabora: SI. JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ
Analista Grupo Contratos UPRES
Revisó: Intendente Jefe JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ VILLA
Jefe Grupo Contratos UPRES META
Revisó: TE. JONATHAN SANDOVAL FORERO
Jefe Área Administrativa UPRES META
Aprobó: LAURA DANIELA CASTAÑEDA CRUZ
Oficina Jurídica UPRES META

Calle 15 No. 15*-33 avenida los maracos barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

